Bogotá D.C, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220200023300

Se AVOCA conocimiento del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PÚBLICA DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA instaurado por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra FAUSTINO MIRANDA NIÑO, remitido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Palermo – Huila.

Comuníquese al citado despacho que el asunto fue asignado por reparto a esta sede judicial, con el fin de que proceda a la conversión del título judicial constituido en el asunto nuestro favor.

De otro lado, en atención al escrito presentado por la parte actora a folios 455 a 460, mediante el cual solicitó al Juzgado de Origen reconsiderar la decisión de remitir las diligencias a los juzgados civiles municipales de Bogotá, es del caso indicar que la decisión adoptada se encuentra ajustada a derecho, máxime, si se tiene en cuenta que de acuerdo al último pronunciamiento emitido por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil mediante providencia del 24 de enero de los cursantes, dentro del proceso No. 11001020300020190032000, se dispuso que la competencia de asuntos como el que nos ocupa en este momento, su fuero privativo es el del domicilio de la entidad pública que funge como extremo demandante. De ahí que resulte atinada la remisión de la actuación a este despacho judicial.

Por lo demás, en firme providencia, reingresen las diligencias al despacho, a fin de decidir sobre las reposiciones interpuestas por los extremos procesales.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:
7e8f6b29799bae443a1af5f62984a49c5f316b576e2572c82d872fa3ef3618f2

Documento generado en 03/09/2020 02:55:28 p.m.